



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.250.

**VISTO**

La Constitución de Provincia de Buenos Aires; El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Ordenanza Municipal N° 12.240; y

**CONSIDERANDO**

Que, el día 08 de diciembre del año 1991, con el esfuerzo de la comunidad católica, fue bendecida la ermita de la Virgen de Schoenstatt, erigida en el Boulevard situado entre las calles Madariaga y Eva Perón, de este Partido de Lanús - denominado Paseo de los Naranjos -, constituyéndose en un reconocido lugar de culto entre la comunidad cristiana local;

Que, por consiguiente, el día 08 de diciembre del corriente año 2021, la ermita cumplirá 30 años, siendo esta una fecha de gran relevancia en el calendario anual de actividades culturales y religiosas, principalmente entre aquellas que tienen por objetivo proyectar la valoración del culto cristiano;

Que, esta gestión de gobierno pretende brindar el marco adecuado a esta conmemoración y a las actividades que como consecuencia se realicen, declarando formalmente el interés común de las mismas, a través de los mecanismos institucionales idóneos;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declarar de interés cultural, comunitario y social a la ermita de la Virgen de Schoenstatt, erigida en el Boulevard situado entre las calles Madariaga y Eva Perón, de este Partido de Lanús - denominado Paseo de los Naranjos -, en razón de ser un reconocido lugar de culto entre la comunidad cristiana local.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, según sus competencias, las jurisdicciones respectivas; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por